

OBJETO: DEDUCIR IMPUGNACIÓN A PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS HECHAS POR SUSTITUCIÓN

EXCMA. COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE – AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS:

GUSTAVO ADOLFO VALINOTTI GAUTO, Abogado con Mat. C.S.J. N° 7352, Apoderado General del Movimiento UNIDAD Y TRANSPARENCIA (UT), conforme personería acreditada ante ese excelentísimo tribunal, en el marco del Proceso electoral interno de la entidad Autores Paraguayos Asociados (APA), convocada para el día 4 de febrero de 2021, a V.V.S.S. respetuosamente digo:

Que, mediante el presente escrito vengo a impugnar las candidaturas que por sustitución presentó en fecha 23 de enero de 2021 el Movimiento **GESTIÓN PARA TODOS**, con base en los argumentos que a continuación se exponen:

El citado movimiento presentó la sustitución de seis candidatos ya presentados, ellos son:

- a- Candidato a vicepresidente
- b- Candidato a miembro suplente N° 1 de la Comisión Directiva
- c- Candidato a miembro titular N° 1 de la Comisión Fiscalizadora
- d- Candidato a miembro titular N° 2 de la Comisión Fiscalizadora
- e- Candidato a miembro titular N° 3 de la Comisión Fiscalizadora
- f- Candidato a miembro titular N° 2 de la Comisión de Planilla

Dichas sustituciones no pueden realizarse porque los candidatos inicialmente propuesto no renunciaron a sus respectivas candidaturas, es decir que sus candidaturas no están vacantes. Esto indica que no hay sustitución alguna sino un intento de desplazamiento -a todas luces anómalo- de candidatos ya presentados.

Las sustituciones irregularmente propuestas vendrían a duplicar candidaturas al mismo cargo postuladas por el Movimiento en cuestión lo cual, a más de ilegal, es absurdo.

El sufragio pasivo es un derecho del ciudadano, que no puede ser cercenado, restringido o vulnerado por terceros, en este caso los representantes del

Movimiento GESTIÓN PARA TODOS, al respecto, el art. 120 de la Constitución establece: *·Los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley*”

En las condiciones apuntadas, solicito que se haga lugar a la presente impugnación y se rechacen las sustituciones irregularmente realizadas por el Movimiento GESTIÓN PARA TODOS.

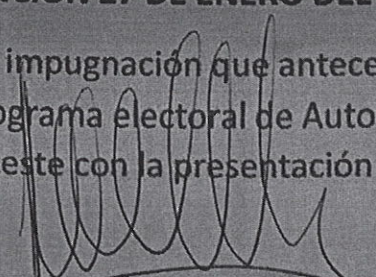
Como consecuencia de ello, la lista originalmente presentada es la que debe prevalecer y como la misma adolece de serias irregularidades en su conformación y documentación sustentatoria, la misma debe ser rechazada.

Proveer de conformidad,

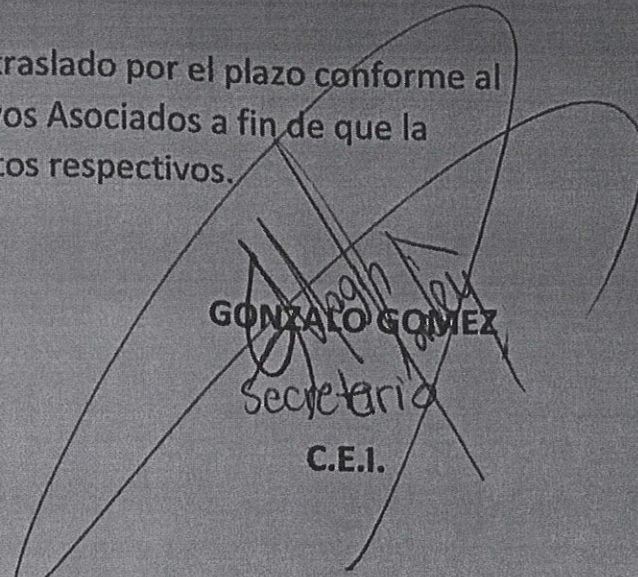
ES JUSTICIA

ASUNCION 27 DE ENERO DEL 2021.-

De la impugnación que antecede, córrase traslado por el plazo conforme al cronograma electoral de Autores Paraguayos Asociados a fin de que la consteste con la presentación de los alegatos respectivos.



NORMA ZELAYA
PRESIDENTE
SECRETARIO
C.E.I.



GONZALO GOMEZ
Secretario
C.E.I.